

Bases de la III Ed. de Santander Escénica

Santander Escénica pretende ser un programa de exhibición del talento escénico local, en el que compañías profesionales de teatro y danza ampliarán la oferta cultural de la ciudad.

Entidad organizadora

La Fundación Santander Creativa (FSC), es una fundación del sector público adscrita al Ayuntamiento de Santander, cuyo principal objetivo es apoyar al tejido cultural de la ciudad. Desde el año 2020, en el plan de actuación, hay una partida económica específica para el desarrollo de proyectos que nacen desde la propia institución. En el año 2022, retomamos como programación propia *Santander Escénica*, programa en el que la FSC asume la dirección, organización y producción íntegra.

Finalidad y objetivos

Santander Escénica tiene la finalidad de apoyar al tejido escénico local a través de la creación de un circuito estable, que acerque el arte local a la ciudadanía.

Requisitos de participación

1. Estar dado de alta como profesional del sector en el epígrafe correspondiente del IAE
2. Tener domicilio fiscal en Santander
3. Estar al corriente en los pagos con la Agencia Tributaria y Seguridad Social

Presentación de propuestas

Las propuestas, junto con la documentación requerida, se presentarán a través del correo info@santandercreativa.com

El plazo de presentación de propuestas se abrirá el día 4 de febrero de 2022 y se cerrará a las 23:59h del día 20 de febrero.

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se detalla a continuación:

- Copia digitalizada del certificado de carácter positivo, que acredite el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Copia digitalizada del certificado de carácter positivo, que acredite estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.
- Certificado de situación censal de la Agencia Tributaria.
- Documento "(Solicitud) Santander Escénica" (disponible en la web de Santander Creativa).
- Dossier completo de la propuesta/s presentadas

Propuestas y temáticas

Se podrán presentar un máximo de 3 propuestas, sin fecha máxima de antigüedad.

Temáticas: el programa no cuenta con una temática definida, quedando abierto a las propuestas que se reciban, si bien a la hora de programar, tendrán una valoración preferente las propuestas relacionadas (en cualquiera de sus facetas) con alguno de los [17 objetivos establecidos en la “Agenda 2030”](#), con la intención de integrar poco a poco, la [Agenda 2030 en el sector cultural de la ciudad](#) (En ningún caso será objeto de descalificación la no relación con dicha temática).

Fechas y emplazamiento del programa

Contemplamos desarrollar el programa durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre. Pudiendo ampliar el plazo en el caso de ser necesario.

Durante abril y mayo la programación será en salas de interior.
En junio, julio y agosto; programaremos al aire libre.
En septiembre, tendremos programación en interior y exterior.

Formalización

- Se firmará un contrato por cada actuación entre la FSC y la compañía.
- Se requerirá una declaración responsable del cumplimiento de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y toda la normativa de desarrollo que sea de aplicación (documento disponible en santandercreativa.com).

Motivo/ gestión de cancelación de actuaciones

Casusas meteorológicas

Para las funciones que se celebren en exterior, el equipo de la Fundación revisará el pronóstico meteorológico el día anterior a la actuación, si éste fuera desfavorable o no concluyente se tomará una decisión sobre las 17:00h en acuerdo con la compañía.

Si finalmente, la actuación es cancelada por motivos meteorológicos, la FSC asumirá todos los gastos incurridos hasta el momento de la toma de decisión, paralelamente, se fijará de acuerdo con la compañía una nueva fecha para la función. Si esta segunda fecha tuviera que ser suspendida de nuevo por el mismo motivo, se procederá al abono del caché y se dará por concluida la participación en el programa.

Covid-19

Si la actuación debe ser cancelada porque algún miembro de la compañía no puede actuar por estar afectado por Covid-19, se seguirá las mismas pautas descritas anteriormente, con la

diferencia de que la actuación será cancelada en el momento en el que la compañía informe a la FSC, hecho que se firmará en declaración responsable.

Así mismo, Santander Creativa, se reserva el derecho de hacer cambios, aplicar restricciones en el público, cancelar actuación etc. Para adaptar el programa a las medidas sanitarias que se apliquen en cada momento.

Reserva de invitaciones

Santander Escénica será un programa de exhibición gratuito para el público, que tendrá que reservar su invitación a través del [perfil de la Fundación en Eventbrite](#).

Se creará un evento por actuación y las invitaciones estarán disponibles 15 días naturales antes de la actuación.

Publicidad y difusión

Tanto la FSC como la compañía se comprometerán a hacer difusión del programa y de la actuación. Para ello, Santander Creativa, facilitará a la compañía de todo el material personalizado de Santander Escénica, con tiempo de antelación suficiente a la fecha de la actuación.

Procedimiento y gestión

Una vez finalizado el plazo de recepción de solicitudes de participación en Santander Escénica, el equipo de la FSC valorará cada solicitud y procederá al diseño de la programación, según las propuestas seleccionadas. Así mismo se podrá en contacto con el responsable de cada propuesta para darles traslado de la decisión tomada.